



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/004568

Fecha: 21 de agosto de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0229/06/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Número total de páginas de la autorización: 18

Número consecutivo en páginas: 0184378-0184395

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
NOEL ALFREDO VALENZUELA APODACA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Panamericana Km 25 No. 10585 Col. Valle Dorado 1 C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua Tel. (656)288 1000 Correo electrónico: mmendoza@pasa.mx	Ciudad de México, a 21 AGO 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006294 de fecha 06 de agosto de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral y Actividades Riesgosas otorgó, a la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** la Autorización No. 08-V-31-18 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** ha solicitado modificaciones a la Autorización No. 08-V-31-18 contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/0006294 de fecha 06 de agosto de 2018, consistentes en la instalación de un filtro de carbón activado y una bomba centrífuga para asegurar el cumplimiento a la NOM-003-SEMARNAT-1997; por cambio del representante legal, los cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismos que han sido atendidos mediante los oficios DGGIMAR.710/002403 de fecha 20 de abril de 2020 y SRA-DGGIMAR.618/000552 de fecha 25 de enero de 2023.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 13 de junio de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0229/06/24, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** solicita modificación en su Autorización número 08-V-31-18 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/000552 de fecha 23 de enero de 2023, consistentes en la instalación de un Oil Skimmer, un módulo de ultrafiltración y una bomba de dosificación de hipoclorito; por ampliación a tres turnos de trabajo en el tratamiento de efluentes; por adición de los procesos de trituración de lámparas fluorescentes y tratamiento de lodos,.
4. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/003693 de fecha 12 de julio de 2024, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 08 de agosto de 2024, registrado con número DGGIMAR-02297/2408, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/003693.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0184378



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

6. Que esta Dirección General procedió a revisar la información presentada, así como evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
- Escritura pública número 21,296 de fecha 15 de enero de 2015 ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público número veinte tres en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual ampara la actividad de manejo integral de residuos peligrosos.
 - Escritura pública número 26,740 de fecha 30 de enero de 2019 ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual acredita al C. Noel Alfredo Valenzuela Apodaca como Representante Legal.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número D.O.O. DGOEIA.- 03482 de fecha 04 de agosto de 1998, emitido por la entonces Dirección General de Ordenamiento Ecológico hoy Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la empresa OSCA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. para el proyecto denominado "Tratamiento térmico (desorción térmica) de recortes de perforación".
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/02627 de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Planta de tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos", a favor de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)**.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/00201 de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos", para la instalación de un filtro de carbón activado y una bomba centrífuga en el proceso de tratamiento terciario de la oxidación avanzada.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SRA/DGIRA/DG-01770-24 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos", para la instalación de nuevos equipos y residuos al proceso de la planta de tratamiento de efluentes contaminados; nuevo proceso para el tratamiento de lodos contaminados con residuos peligrosos; instalación de una trituradora de lámparas fluorescentes y el reciclaje de contenedores metálicos y de plástico.
 - Licencia de uso de suelo oficio No. DGDU/LUS-8213/2023 de fecha 10 de julio de 2023 emitida por el Municipio de Ciudad Juárez a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el cual autoriza el almacenamiento, acopio y reciclado de residuos peligrosos y planta de tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

- Póliza de seguro número 0701-032296-00 emitida por Seguros Afirme, S.A. de C.V. la cual ampara el acopio, tratamiento y reciclaje de residuos peligroso y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1 y 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos:

Residuos Peligrosos Autorizados	
EFLUENTES	LODOS
Agua residual industrial con pH ácido y/o metales pesados (cromo hexavalente, ferrita, partículas de soldadura plomo – estaño, sulfato de cobre)	Lodos alcalinos, lodos con sustancias jabonosas
Agua residual industrial con pH alcalino	Lodos ácidos, lodos con celulosa
Agua residual industrial contaminada con hidrocarburos no solubles (aceites, grasas y desengrasantes)	Lodos con contenido metálico y de galvanoplastia
Agua residual industrial contaminada con aceites solubles y refrigerantes	Lodos aceitosos
Agua residual industrial contaminada con pinturas, tintas, alcohol, resina, goma, mancha, silicón, solventes	Lodos de Planta de Tratamiento de Aguas
LÁMPARAS	Lodos de pinturas
Lámparas y focos fluorescentes y de vapor de mercurio	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	---	--------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
--	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	--	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	--

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
--	---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
--	---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	---	--------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
--	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	---	--------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
--	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con una capacidad instalada de 9,504 (nueve mil quinientos cuatro) toneladas al año de efluentes contaminados con residuos peligrosos; 2,376 (dos mil trescientos setenta y seis) toneladas de lodos contaminados con residuos peligrosos y 389.38 (trescientas ochenta y nueve punto treinta y ocho) toneladas de

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
--	---

lámparas y focos fluorescentes, con un total de 12,269.38 (doce mil doscientas sesenta y nueve punto treinta y ocho) toneladas al año, actividad a realizar en las instalaciones de la planta ubicada en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, ubicada en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de hasta el 06 de agosto de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DGGIMAR.618/00552 de fecha 25 de enero de 2023.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

4. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** deberá tener disponible la evidencia de dicha capacitación para consulta de la autoridad competente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
11. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
14. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** deberá dar cumplimiento durante la vigencia de esta autorización, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes para las Aguas Residuales Tratadas que se reusen en Servicios al Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998, asimismo deberá tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
15. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** debe gestionar y/o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

16. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (Planta Juárez)	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004568
---	---

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

“Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.”

- C.c.e.p.** Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lilia Aide González Bermúdez.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
Marco Delgado Ríos.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora: 09/HS-0229/06/24
DGGIMAR-02297/2408

TBM/JRL/MMM